



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 050-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 24 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 3374, de fecha 24 de febrero de 2021; Informe N° 022-2021-ALPPJGRS/MDNC, de fecha 27 de abril de 2021; Informe N° 088-2021-DMA/MDNC, de fecha 10 de mayo de 2021; Carta N° 105-2021-GDESyA/MDNC, de fecha 10 de mayo de 2021; Informe N° 080-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 13 de mayo de 2021; Informe Legal N° 176-2021-OAJ/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2021, de Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo en el numeral 8 del artículo 9° del referido cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

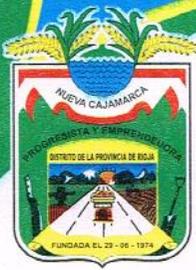
Que, mediante artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 68 del referido Texto Único Ordenado, establece que las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

- ✓ Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios.
- ✓ Tasas por Servicios Administrativos o Derechos.

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, el Estado Peruano, declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, que así mismo, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, del 19 de marzo de 2020, se dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19, en la economía peruana.

Que, en el inciso 9 del artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, mediante Solicitud con Reg, 3374, de fecha 24 de febrero de 2021, el mayor PNP. Francisco Díaz Zamora, en su calidad de Comisario del distrito de Nueva Cajamarca, solicita la exoneración del servicio de baja policía y servicio de agua, de los predios ubicados en la Av. Cajamarca Sur N° 595 y el Jr. San Martín S/N – Nueva Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 088-2021-DMA/MDNC, de fecha 10 de mayo de 2021, la División de Medio Ambiente, emite su opinión respecto a la exoneración del servicio de baja policía, recomendando se suspenda el servicio de limpieza pública respecto al predio del Jr. San Martín S/N.

Que, mediante Informe N° 080-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, deriva el expediente a fin de continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el concejo municipal, indicando que la deuda asciende al monto de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles), por los servicios de baja policía y agua.

Con las atribuciones conferidas por el inciso 26) artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 176-2021-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

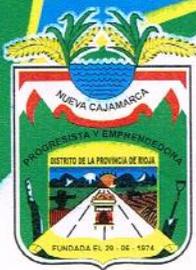
Artículo 1°.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO a favor de la Comisaría del Distrito de Nueva Cajamarca, por la suma de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles), por concepto de pago por los servicios de baja policía y agua, hasta abril de 2021, de los predios ubicados en la Av. Cajamarca Sur N° 595 y Jr. San Martín S/N – Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR en el Portal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo
Segundo Gonzalo Vázquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe